

DECRETO SUPREMO N° 19862

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 00837 de 17 de julio de 1947 se hace extensiva la concesión de la condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes a ciudadanos e instituciones bolivianas.

Que por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 07875 de 14 de diciembre de 1966 se deroga lo anteriormente establecido para ciudadanos e instituciones nacionales.

Que con carácter de excepción y en virtud al reconocimiento de la Nación, se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, como Canciller de la Orden, el otorgamiento de distinciones al Hospital Psiquiátrico de Sucre que presta relevante asistencia a nivel nacional y a la Radio Emisora La Plata de la misma ciudad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, concederá con carácter de excepción la condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes en el grado de GRAN OFICIAL al Hospital Psiquiátrico de la ciudad de Sucre. Asimismo se concederá la presea en el grado de CABALLERO a la Radio Emisora "La Plata" de la misma ciudad.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días de mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Roberto Jordan Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Horst Grebe López, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Benjamín Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agrada Valderrama, Oscar Villa Urioste.